

INFORME AL DESPACHO: Bogotá D.C. treinta y uno (31) de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la **Directora de Representación Judicial de La Secretaría Distrital De La Movilidad**, el **Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá**, en representación de la **Alcaldía Local de Suba**, el apoderado del **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP-** y, el apoderado de la **Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá**, impugnaron en término, el fallo de fecha veinticuatro (24) de enero año calendario, proferido por este Despacho en la acción de **tutela 2023-006**, promovida por la señora **MARIA TERESA BERNAL ORTEGA** quien actuó como apoderada judicial de **FEDERACION NACIONAL DE ARTESANOS COLOMBIANOS**, contra el **CONSEJO DE BOGOTÁ**, a la cual fueron vinculadas la **ALCALDIA LOCAL DE SUBA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ (DADEP), INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO DE BOGOTÁ (IDIGER) Y ALCALDIA DE BOGOTÁ**, que concedió el amparo solicitado. Lo anterior si se tiene encuentra que el fallo fue notificado el día 26 de enero de 2023, y la impugnación fue presentada día los días 30 y 31 del mismo mes y año, en el término de los 3 días que consagra el artículo 31 de Decreto 2591 de 1991.


FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR
Oficial Mayor

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de 2023.

Visto el informe anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **CONCÉDASE** en el efecto **DEVOLUTIVO**, la impugnación promovida por la **Directora de Representación Judicial de La Secretaría Distrital De La Movilidad**, el **Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá**, en representación de la **Alcaldía Local de Suba** y, el apoderado del **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-** contra el fallo de tutela de la referencia, proferido por este Despacho el día veinticuatro (24) de enero de 2023. Remítase por intermedio del correo de apoyo judicial, la presente acción de tutela, ante los Jueces Penales del Circuito de

Conocimiento, para que se surta la impugnación concedida; en atención a la situación sanitaria generada por el Coronavirus COVID 19.

Entérese de esta determinación a las partes, a través de los correos electrónicos aportados.

En la fecha nos encontramos en turno fin de semana programado por el Consejo Seccional de la Judicatura.

CÚMPLASE,


PAOLA TATIANA MARTÍNEZ CORTÉS
JUEZA

Nota. Se advierte que la presente decisión incorpora firma escaneada, en estricto acatamiento de las previsiones del Consejo Superior de la Judicatura y por virtud de la actual contingencia de salud pública.

IMPUGNACIÓN JUZGADO 71 PENAL GARANTÍAS